

Buen uso de datos de carácter personal en los Centros educativos

El nombre y apellidos de un alumno, de sus padres, su dirección, su número de teléfono o su correo electrónico son datos de carácter personal. También lo son las imágenes de los alumnos o, por ejemplo, la profesión, los estudios o el lugar donde trabajan los padres o su número de cuenta bancaria.

- 1 La dirección, el profesorado y demás personal del centro educativo debe tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, con la **debida diligencia y respeto** a su privacidad e intimidad, teniendo presente el **interés y la protección de los menores**.
- 2 Los **centros educativos son los principales responsables** del tratamiento de los datos y deben **proporcionar formación** sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.
- 3 Desde el centro docente se debe **informar de forma inteligible y de fácil acceso** sobre: la finalidad para la que se recaban los datos y su licitud; la obligatoriedad o no de facilitarlos; los destinatarios; los derechos de los interesados y dónde ejercitarlos; el responsable del tratamiento.
- 4 Cuando el tratamiento de los datos tenga **finalidades distintas a la función educativa**, es obligatorio **solicitar consentimiento** de los alumnos o de sus padres o tutores para la utilización permitiendo a los interesados oponerse en aquellas que así lo consideren.
- 5 Las **herramientas TIC para gestión y aprendizaje** de alumnos, deben **conocerse bien** antes de utilizarlas, tener una **política de privacidad** y condiciones de uso adecuadas, debiendo rechazarse las que no ofrezcan formación sobre el tratamiento de los datos personales.
- 6 Las **comunicaciones entre profesores y padres de alumnos** deben llevarse a cabo, preferentemente, a través de **los medios oficiales** puestos a disposición de ambos por el **centro educativo** (plataformas educativas, correo electrónico del centro)
- 7 **No utilizar APPs de mensajería instantánea** (WhatsApp) entre docentes y padres o entre profesores y alumnos. Excepcionalmente en casos en los que el interés superior del menor esté en peligro con la finalidad de informar y tranquilizar a los padres, se podría incluso captar imágenes y enviárselas.
- 8 **No pueden sacarse fotos ni videos** de otros alumnos ni de personal del centro escolar **sin su consentimiento ni hacerlos circular por las redes sociales**, principalmente para evitar cualquier forma de violencia (ciberacoso, grooming, sexting o de violencia de género).
- 9 En **festivales, celebraciones y eventos similares** a los que asistan familias de los alumnos, constituye una buena práctica informar de la posibilidad de **grabar imágenes exclusivamente para su uso personal y doméstico**.
- 10 Los centros deben **disponer de protocolos, instrucciones, guías, directrices o recomendaciones para el uso de las TIC** por los profesores, que deberán utilizar las que la Administración educativa y/o el centro hayan dispuesto. Su enseñanza y uso deberán adaptarse al grado de desarrollo del niño.